"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO Nro.001-2025-MDJ/CM

Jepelacio, 10 de enero del 2025

VISTO:

La Nota Informativa Nro.005-2025-MDJ/OGA, de fecha 06 de enero del 2025; Memorando Nro.016-2025-MDJ/GM, de fecha 06 de enero del 2025; Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Nro.001-2025-MDJ/CM, de fecha 07 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y **distritales** son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; para lo cual el artículo 41 de la citada Ley Orgánica, modificado por el artículo 1 de la Ley Nº31433, refiere que, **los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**;

Que, mediante Memorando Nro.016-2025-MDJ/GM, de fecha 06 de enero del 2025, el Gerente Municipal solicita remitir a Sesión de Concejo la Nota Informativa Nro.005-2025-MDJ/OGA, de fecha 06 de enero del 2025, emitida por el Jefe de la Oficina General de Administración, en la cual, manifiesta que la Municipalidad Distrital de Jepelacio cuenta con el Manual Perfil de Puestos (MPP), aprobado con Ordenanza Municipal N°014-2015-MDJ, el cual se encuentra desfasado; por ende, en estricto cumplimiento del Decreto Supremo N°054-2018-PCM, que aprueba los *"Lineamientos de Organización del Estado"*, solicita la evaluación por parte del Concejo Municipal, para la derogación del citado Manual Perfil de Puestos (MPP), correspondiente al año 2015;

De conformidad a los argumentos expuestos y estando a lo dispuesto en el artículo 39 y 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; el Concejo de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por unanimidad;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER que la Gerencia Municipal solicite a la Oficina General de Asesoría Jurídica la emisión del Informe Legal según corresponda, para la derogación del Manual de Perfil de Puestos (MPP) de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°014-2015-MDJ, de fecha 31 de diciembre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, y demás instancias pertinentes para su cumplimiento y fines.

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO
ALCALDIA

Luis Sanchez Vallejos
ALCALDE